

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN**

ACTA DE FALLO

**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE:
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

IO-12-NCG-012NCG999-N-1-2024

RELATIVA A:

“GERENCIA Y COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA SUSTITUCIÓN DE LA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN”.

En la Ciudad de México, siendo las **14:14 horas del 18 de abril de 2024**, reunidos en la sala de juntas de la obra de la torre de hospitalización, la cual se ubica dentro del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, sito en Avenida Vasco de Quiroga No. 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, las personas físicas, morales y servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de celebrar el acto relativo al **Fallo** del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de carácter nacional y presencial No. N.º IO-12-NCG-012NCG999-N-1-2024** correspondiente a los servicios **“GERENCIA Y COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA SUSTITUCIÓN DE LA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN”**.

De conformidad con lo establecido en el *artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, quien preside el Acto de Fallo, el **Ing. Rodolfo Antonio Rosas Herrera, Jefe del Departamento de Conservación y Construcción** en el Instituto, asistido por el **Ing. Lorenzo Alvarado Hernández.- Soporte Administrativo “D”** del Departamento de Conservación y Construcción; contando con la asistencia y participación de la **Lic. Juan Carlos Enzana Cerón Soporte Administrativo “B” del Departamento de Asesoría Jurídica,** así como **CP. Martín Luis Salazar Celis** de la Oficina de Representación en el INCMNSZ de la Oficina de Representación en el INCMNSZ dan la bienvenida a todos los presentes, y se les informa que se dará a conocer el fallo de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas N.º IO-12-NCG-012NCG999-N-1-2024** se procede a registrar la asistencia de los participantes, dando con ello inicio al presente Acto.

I. **Participantes cuyas proposiciones fueron recibidas para su revisión, indicándose el importe total de su proposición:**

II.

No.	Nombre de las Empresas Participantes	Monto de la Propuesta (SIN I.V.A.)
01	DESARROLLADORA INTEGRAL KAUIL, S.A. DE C.V.	\$ 8,260,344.07
02	KAPAINAR, DISEÑOS Y MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.	\$ 8,437,063.25
03	ITECH ARQUITECTOS S.A. DE C.V.	\$ 7,876,363.44

III. **Resultado de la evaluación de las propuestas técnicas que resultaron NO SOLVENTES y cuyas proposiciones se desecharon:**

A continuación, se enlista a los licitantes cuyas propuestas técnicas no son solventes, debido a que no obtuvieron cuando menos 45 puntos de los 60 máximos que se pueden obtener en la evaluación técnica, de conformidad con lo dispuesto en el punto 17.1 **“CAUSAS DE DESECHAMIENTO”** Fracción V de la Convocatoria:

Nombre de las Empresas Participantes	Puntos Obtenidos
DESARROLLADORA INTEGRAL KAUIL, S.A. DE C.V.	18
KAPAINAR, DISEÑOS Y MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.	15

En seguida se da a conocer las razones que sustentan la determinación de desechar las proposiciones que resultaron no solventes, indicando los requisitos de la convocatoria que se incumplieron:

Se desecha la proposición de **DESARROLLADORA INTEGRAL KAUIL, S.A. DE C.V. Y KAPAINAR, DISEÑOS Y MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.**, debido a que los participantes incurrieron en los siguientes supuestos del numeral 17.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO en los *Términos de Referencia* de la convocatoria del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas N.º IO-12-NCG-012NCG999-N-1-2024**

- *I. La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia*
- *II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas, económicas y financieras requeridas por “El INSTITUTO”.*
- *V. Será desecheda y considerada como no solvente aquella propuesta que una vez realizada la evaluación técnica no obtenga cuando menos 45 puntos de los 60 puntos máximos que se pueden obtener de esta evaluación.*
- *XV. Que no satisfagan los requisitos de forma o de fondo determinados en esta convocatoria de invitación.*

IV. Resultado de la evaluación de las propuestas técnicas que resultaron SOLVENTES:

A continuación, se da a conocer el resultado de la puntuación final obtenida en la evaluación a través del mecanismo de puntos y porcentajes de los siguientes licitantes:

Nombre de las Empresas Participantes	Puntos Obtenidos
ITECH ARQUITECTOS S.A. DE C.V.	94.45

El resultado del análisis cualitativo se presenta como **Anexo A**, de este documento. La evaluación de puntos y porcentajes se realizó de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y en lo dispuesto en la Convocatoria.

V. Resultado de la evaluación de las propuestas económicas que resultaron solventes:

Nombre de las Empresas Participantes	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Puntuación Total
ITECH ARQUITECTOS S.A. DE C.V.	52.50	41.45	94.45

VI. Nombre del licitante ganador del contrato:

Después de haber analizado las propuestas que cumplieron con los requisitos señalados en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo con la cita indicada, tanto en la Convocatoria mediante el procedimiento de contratación por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas N.º IO-12-NCG-012NCG999-N-1-2024** de fecha 04 de abril de 2024, como en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 15 de abril de 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el artículo 68 de su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables, se comunica a los presentes el fallo del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán:

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se **informa el fallo de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas N.º IO-12-NCG-012NCG999-N-1-2024 a ITECH ARQUITECTOS, S.A. DE C.V., con un importe de \$7,876,363.44 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.), sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, porque asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y el Instituto, puesto que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.**

La empresa ganadora deberá entregar las garantías mediante oficio en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto, en el entendido de que no podrá formalizarse el contrato si no se encuentra garantizado, teniendo un plazo máximo para la entrega de **quince días naturales** siguientes a la fecha de notificación del fallo.

La empresa ganadora deberá realizar trámite de alta en transferencias electrónicas, para todos sus futuros pagos.

La citada empresa, desde este momento, se obliga a firmar el contrato respectivo el día 19 de abril de 2024, a las 13:00 horas, en la plataforma COMPRANET.

Asimismo, se hace del conocimiento del concursante ganador, que los trabajos objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas deberán iniciar el día **19 de abril de 2024**, con un periodo de ejecución de **166 días naturales**, dando como fecha de terminación el **01 de octubre de 2024**.

Se cierra la presente Acta a las 14:25 horas del mismo día de su inicio, firmándola en todas sus fojas al calce y al margen, los servidores públicos y las personas físicas y morales que asistieron al presente acto, entregando una copia a cada uno de los participantes.

Por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ)

Área Convocante:

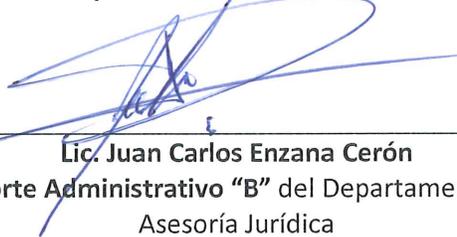


ING. RODOLFO ANTONIO ROSAS HERRERA
Jefe del Departamento de
Conservación y Construcción



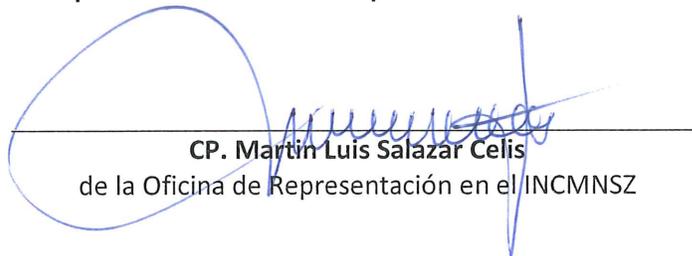
ING. LORENZO ALVARADO HERNÁNDEZ
Soporte Administrativo "D"

Por el Departamento de Asesoría Jurídica:



Lic. Juan Carlos Enzana Cerón
Soporte Administrativo "B" del Departamento de
Asesoría Jurídica

Por parte de la Oficina de Representación en el INCMNSZ:



CP. Martín Luis Salazar Celis
de la Oficina de Representación en el INCMNSZ

